

CONTRATO PEDAGÓGICO FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES PERÍODO ACADÉMICO 2020-1

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

El presente contrato pedagógico se suscribe entre **Diana Rocio Andrade Salcedo** identificado con cédula No.52952962 de Bogotá, quien en su calidad de **DOCENTE** impartirá la asignatura Emprendimiento II de _Dos_ (_2_) créditos, y por otra parte los **ESTUDIANTES** del grupo **Emprendimiento** programa de los diferentes programas académicos de la Universidad Unipanamericana, jornada Virtual, estudiantes de dicho grupo, quienes se relacionan junto a sus firmas y códigos al final del presente documento y se encuentran oficialmente adscritos a la comunidad académica Unipanamericana.

Las partes relacionadas en la sección de este documento aprueban:

- 1. Cumplir a cabalidad con cada uno de los artículos consignados en el Reglamento Estudiantil para los estudiantes de pregrado en el modelo por ciclos y Acta de Convivencia de Compensar Unipanamericana Institución Universitaria.
- 2. Que los estudiantes serán escuchados por el docente, quien ofrecerá un trato justo y ecuánime a cada uno de ellos.
- 3. Respetar los parámetros establecidos por Unipanamericana en cuanto a asistencias, según el artículo 58 del Reglamento que dice: "Una asignatura se debe repetir cuando: (...) c. Si el estudiante faltó a más de un 20% de las clases, actividades académicas, prácticas, laboratorios, programados en la institución o en las entidades con las cuales la institución tenga convenio (...)". Fallas de acuerdo al número de créditos
 - Asignatura de 1 Créditos: 4 fallas
 Asignatura de 2 Créditos: 7 fallas
 Asignatura de 3 Créditos: 10 fallas
 Asignatura de 4 Créditos: 13 fallas
- 4. Cumplir con los horarios establecidos por la institución, en el aula indicada. El manejo de las justificaciones de ausencia se llevará a cabo de acuerdo con los estatutos vigentes, la clase inicia a la hora indicada en el horario de cada uno de los estudiantes, pasados diez (10) minutos de la hora de inicio se procederá a tomar asistencia por cada hora de clase. Cualquier estudiante puede ingresar a clase a la hora que llegue, pero también deberá estar consciente de que llegar tarde puede significar también que no presente alguna actividad calificable realizada durante el tiempo de sus ausencias, salvo que tenga una excusa válida para haber llegado tarde.
- 5. Una vez terminado cada momento evaluativo (20%, 35% y 45%), el docente expedirá Acta de Socialización y conformidad de notas y de fallas, dicha acta debe ser firmada por el docente y el estudiante que se encuentren presentes en el momento de la socialización, el estudiante que esté ausente en el momento de la socialización asume a conformidad la entrega de su nota y socialización de fallas, esta socialización se realizará en los espacios académicos:
 - Primer momento evaluativo: Inicia: 4/02/2020 Termina: 14/03/2020
 Notas digitadas en el aplicativo: 15/03/2020- 18/03/2020
 - Segundo momento evaluativo: Inicia: 15/03/2020 Termina: 25/04/2020 Notas digitadas en el aplicativo: 26/04/2020- 29/04/2020



CONTRATO PEDAGÓGICO FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES PERÍODO ACADÉMICO 2020-1

- Tercer momento evaluativo: Inicia: 26/04/2020 Termina: 30/05/2020
 Notas digitadas en el aplicativo: 31/05/2020- 3/06/2020
- 6. La incapacidad médica de la EPS y excusa laboral (con teléfono de contacto del Jefe), le permite al estudiante presentar talleres, exposiciones y actividades de aprendizaje que tengan calificación, con el fin de que el recupere la nota. Sin embargo, la incapacidad médica y excusa laboral no elimina las fallas. Toda ausencia y su justificación serán atendidas personalmente por el docente. La presentación de dichos soportes se deberá hacer a la siguiente clase de la ausencia para poder recuperar las actividades hechas en clase.
- 7. Dar inicio, continuidad y conclusión a los contenidos expuestos en el documento **Syllabus**, **socializado y entregado el primer día de clase por el Docente**.
- 8. El uso de teléfono celular en la clase está prohibido, no obstante, el estudiante tiene la opción de atender el número de llamadas que considere pertinente, siempre y cuando lo haga fuera del aula de clase. El timbre de un teléfono celular durante la clase ocasiona dispersión, por lo tanto, el estudiante se compromete a cambiar el modo de su celular a vibrar o silencio, con el fin de no ser interrumpida. Por ningún motivo el estudiante deberá portar audífonos durante la clase, incluso si estos se encuentran apagados. En caso de sonar el celular en clase se realizará inmediatamente una prueba mental.
- 9. Está totalmente prohibido realizar cualquier tipo de venta y/o comercialización de productos en el aula de clase.
- 10. No se podrá por ningún motivo utilizar el salón de clase para peinar, maquillar, ni se permitirán manifestaciones afectivas entre parejas.
- 11. Aplicar los parámetros de evaluación dispuestos por la institución en el Reglamento Estudiantil para los estudiantes de pregrado en el modelo por ciclos, Libro Segundo, Parte Especial, Título III. "Promoción académica de los estudiantes"; Capítulo I. "De la evaluación académica y las calificaciones".
 - 43. Reporte parcial de evaluación es el que se realiza en cada asignatura durante el periodo académico, permite identificar el grado de avance en el logro de los resultados de aprendizaje propuestos. En cada asignatura se tendrán dos (2) momentos de reportes parciales de evaluación. Estos reportes parciales tienen el siguiente porcentaje de la calificación final: **Primer reporte: 20%. Segundo reporte: 35%.** 44. El reporte final de evaluación es el que se hace en cada asignatura al terminar el periodo académico e identifica el logro final de los resultados de aprendizaje propuestos para la asignatura, corresponde a la calificación final en un 45%.
- 12. Los planes de mejoramiento no existen, el estudiante es autónomo al solicitar recuperación de los criterios de evaluación siempre y cuando haya presentado la actividad y perdido criterios de evaluación, esto debe ser antes del cierre de cada uno de los momentos evaluativos, el docente tiene total autonomía.
- 13. En cuanto a las reclamaciones por parte de los estudiantes, seguir al pie de la letra el conducto regular consignado en el Artículo 29 del Reglamento Estudiantil que dice: "Los estudiantes podrán presentar sus reclamaciones de índole académica sobre los cursos que reciben mediante las siguientes instancias, en su orden: a. Profesor que orienta la asignatura. b. Coordinador de la respectiva área. c. Director del Programa a que pertenece. d. Líder de Prácticas. e. Líder de Bienestar Universitario.



CONTRATO PEDAGÓGICO FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES PERÍODO ACADÉMICO 2020-1

f. Lider de Educación Virtual. g. Decano. h. Representante del Rector en la Sede. i. Consejo de Facultad".

14. El fraude o plagio es considerado falta grave en la Unipanamericana, por tanto, las sanciones por dicho comportamiento serán las consignadas en el Reglamento Estudiantil. Capítulo I. De las faltas (...). f. El fraude o intento de fraude en los registros, en las pruebas académicas o en cualquier otra de las relaciones con la Institución (...). l. El plagio, la usurpación de derechos de autor, la violación a la confidencialidad de la información de la institución o de sus asociados.

15. Observaciones:

- Las pruebas mentales se avisan con una (1) clase de anticipación.
- Las exposiciones se realizan en grupo y se debe conocer el contenido del tema por todos los integrantes. El docente asignará las fechas de exposición a las personas, quienes asumirán la responsabilidad exponer el tema y según la rúbrica de evaluación. Adicionalmente, se evaluarán las exposiciones según los CET (Criterios de Evaluación Transversales).
- Además, el docente propone las siguientes fechas para la elaboración de parciales los cuales tendrán los siguientes porcentajes, a saber: Ver planeación pedagógica

El monitor asignado para el grupo es	:		
El presente documento se firma a los días del mes de febrero de 2020.			
FIRMA DOCENTE:			
FIRMA DIRECTOR DE PROGR	AMA:		
NOMBRE ESTUDIANTE	CÓDIGO	Jeante	
JONATHAN CASTILLO GRAJALES	14475811	9-12-	
2.		:	
3.	_	% <u></u>	
4.			
5.			
6.			



CONTRATO PEDAGÓGICO FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES PERÍODO ACADÉMICO 2020-1

7	
8	
9	
10. <u> </u>	
11.	
12.	
13.	
14	
15	
16	
17	
18	
<i>19</i>	
20.	
21.	
22.	
<i>23.</i>	